

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez la presente demanda la cual fue presentada el pasado 3/08/2022. **Sírvase proveer, Salamina 12 de agosto de 2022.**

ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Salamina, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto: Interlocutorio N° 202
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: NANCY ENID ROJAS CARDEÑO
Demandado: POLICÍA NACIONAL
Rad: 1765331120012022-0085-00

Una vez examinado el libelo introductor se observa que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6º, 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, por lo tanto, se ADMITIRÁ.

En consideración a lo expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Salamina (Caldas).

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, instaurada por **NANCY ENID ROJAS CARDEÑO** contra **POLICÍA NACIONAL**.

SEGUNDO: CORRER traslado de la demanda al demandado por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a fin de que tengan oportunidad de contestarla.

TERCERO: La notificación al demandado se surtirá conforme la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: COMUNICAR de la existencia del proceso a la AGENCIA NACIONAL DE DEFESA JUDICIAL DEL ESTADO.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. ISABEL CRISTINA SÁNCHEZ BELTRÁN en los términos del poder a ella otorgado, con la advertencia que no podrá actuar simultáneamente quien en el cuerpo de la demanda funge como abogado suplente, en consecuencia en caso que éste desee representar a la demandada dentro del trámite, le deberá ser sustituido el poder para la actuación específica que pretenda adelantar.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA

Firmado Por:
Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a9c5421166569cdf2f88cb1cec4aa3a9bcbdddb518098de21722e80d7f44419**

Documento generado en 18/08/2022 06:11:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>